

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho con diligencias de notificación negativas.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01143

De conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-**Adicionar** a la providencia proferida por esta Sede Judicial el pasado 24 de mayo de 2022, en la que se libró mandamiento de pago respecto de los cánones de arrendamiento dejados de percibir, la demanda **NUR MARIELA LEON DIAZ**, toda vez que la misma no quedo incluida en este.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

2.- Dado el desconocimiento de dirección física y/o electrónica de los demandados **NOHORA HIMELDA LEON DIAZ, NUR MARIELA LEON DIAZ** y **JHON ALBEIRO LEÓN DIAZ** se decreta su emplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del 23 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63fa466eb9f6ba6872cd455f8cf8a2cd9bc5bf827aed82d0bc0522115198051d

Documento generado en 20/06/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>